



División Jurídica
GC/910048315



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO " NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB".

SANTIAGO, 19 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 30

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 647 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, que aprueba las Bases y llama a Concurso 2014: actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 2.990, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 987, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso Interno 2014 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM, para postular al financiamiento de proyectos de Actividades de Proyección al Medio Externo.



2.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB**", don Luis Larrondo Castro, y con el Investigador Responsable Suplente, don Luis Castillo Barahona, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 987, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Luis Larrondo Castro, investigador responsable del proyecto en cuestión, solicitó con fecha 14 de diciembre de 2015, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria, doña Katia Trusich Ortiz, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Luis Larrondo Castro**, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Luis Castillo Barahona**, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 987, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico “Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB”.
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – FISB, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 14 de diciembre de 2015, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue **aprobada** mediante carta firmada por la Encargada de Gestión y Finanzas de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por el decreto antes mencionado, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 987, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración. Por tanto, el nuevo plazo expira el 23 de marzo de 2016.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 987, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Katia Trusich Ortiz para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 69, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

LUIS LARRONDO CASTRO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB

LUIS CASTILLO BARAHONA
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB"

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB**", cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 987, de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 23 de marzo de 2016, para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS FELIPE CESPÉDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO




Monse



910048315

MEMORANDO N° 298 - ICM

Santiago, 23 de diciembre de 2015

MAT.: Envía convenio firmado de aumento de plazo de PME
REF.: Decreto 987 de 23/12/14 aprueba convenio de PME de Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)/ Concurso 2014.

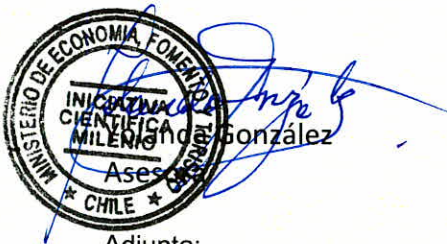
DE: YOLANDA GONZÁLEZ
ASESORA - ICM

A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

Adjunto envío a usted tres ejemplares firmados del convenio de aumento de plazo de PME 2014 correspondiente al centro Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB) cuyo investigador Responsable es el Dr. Luis Larrondo.

Atendido lo anterior, solicito a usted elaborar el acto administrativo que corresponde a efectos de aprobar el convenio que se incluye.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Adjunta:

- Tres ejemplares convenio

Distribución:

Jefe División Jurídica
Archivo ICM

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO
PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente "la Subsecretaría", representada por la Subsecretaria, doña Katia Trusich Ortiz, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Luis Larrondo Castro**, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Luis Castillo Barahona**, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 987, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB".
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – FISB, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 14 de diciembre de 2015, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue **aprobada** mediante carta firmada por la Encargada de Gestión y Finanzas de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por el decreto antes mencionado, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 987, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración. Por tanto, el nuevo plazo expira el 23 de marzo de 2016.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 987, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.


SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.


SÉPTIMO: La personería de doña Katia Trusich Ortiz para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 69, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ

**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**


**LUIS LARRONDO CASTRO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB**


**LUIS CASTILLO BARAHONA
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB**

González



910048415

- Modificaf enviada a Yolanda González, el 18/12

MEMORANDO N° 289 - ICM

Santiago, 14 de diciembre de 2014

MAT.: Solicita gestionar aumento de plazo de PME
REF.: Decreto 987 de 23/12/14 aprueba convenio de PME de Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)/ Concurso 2014.

DE: YOLANDA GONZÁLEZ
ASESORA - ICM

A: ANA ISABEL VARGAS
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

De conformidad a lo establecido en el DE 987 de 23/12/14, que aprobó el convenio para el financiamiento de las actividades de Proyección al Medio Externo del Concurso 2014, adjudicadas al Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB), solicito a usted una ampliación de plazo de tres meses a partir de la fecha de término del proyecto original para desarrollar las actividades aprobadas.

Se incluye la carta de solicitud en la que el Núcleo expone las razones para ampliar el plazo para desarrollar sus actividades aprobadas por factores ajenos al Núcleo, entre las que se encuentran la agenda del lugar donde se montó la exposición, que no permitirán ajustarse al plazo original.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a usted el acto administrativo que apruebe esta modificación de plazo a partir de la fecha del DE 987 de 23/12/14.

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



Yolanda González
Asesora

Adjunta:

- DE 987 de 23/12/14
- Carta de Solicitud de Núcleo 14/12/2015

Distribución:

Jefe División Jurídica
Archivo ICM



DIVISION JURÍDICA
CRC
910035414
91004/14

**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL
MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO
"NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB".**

DECRETO EXENTO N° 987

SANTIAGO, 23 DIC. 2014

VISTO:

El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público año 2014; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y Cooperación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, y especialmente por lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; la Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que aprueba las bases y llama a Concurso 2014: actividades de Proyección al Medio Externo de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 2990, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso antes mencionado, y, acorde a lo señalado por la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.356.574.000
COMPROMISO	\$ 7.270.524.600
OBLIG. ACTUAL	\$ 11.435.000
SALDO	\$ 2.074.614.



OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
23 DIC 2014
TERMINO DE TRAMITACION



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 647, de fecha 16 de abril de 2014, se llamó a concurso interno 2014 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para postular al financiamiento de proyectos de Actividades de Proyección al Medio Externo.

2. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 2.990 de fecha 06 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM, para financiar a los Institutos y Núcleos Actividades de Proyección al Medio Externo.

3. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió con fecha 21 de noviembre de 2014, con los Investigadores Responsables el Convenio de Financiamiento para las Actividades antes mencionadas.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Financiamiento Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico **“NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB”**, el cual se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO PARA PROYECTOS DE INSTITUTOS Y
NÚCLEOS CIENTÍFICOS DEL PROGRAMA INICIATIVA CIENTÍFICA MILENIO (ICM) – 2014

PROYECTO CIENTÍFICO
“NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB”
Y
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 21 de noviembre de 2014, comparecen la SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, en adelante SUBSECRETARÍA, representada por su Subsecretaria doña Katia Trusich Ortiz, ambos domiciliados Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don Luis Larrondo Castro, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE, y don Luis Castillo Barahona, con domicilio en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante el INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 647, de fecha 16 de abril de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 2990, de fecha 6 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño adjudicó fondos de ICM al Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, indistintamente “PME”, presentado por NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB.

SEGUNDA: Que, el objeto del presente convenio es el cumplimiento de las actividades presentadas por el NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB como proyecto de proyección al medio externo, y que tienen como propósito proyectar los avances científicos al medio externo, particularmente hacia el sector educacional, la industria, los servicios y la sociedad, a través de la difusión en general de los objetivos, resultados y relevancia de su Proyecto.

Las actividades que el Núcleo deberá desarrollar en el marco del presente convenio y su respectivo financiamiento son las siguientes:

Nombre de la Actividad Propuesta	Monto Aprobado (\$)
Talleres escolares, "Explorando el fascinante mundo de los hongos: que son, para que sirven, y que nos pueden enseñar"	2.410.000
Talleres para profesores de ciencia, "Herramientas didácticas para el aprendizaje de técnicas moleculares: un acercamiento a la biología sintética y a la biotecnología"	1.825.000
Arte optogenético Interactivo in vivo	7.200.000
TOTAL	11.435.000

TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento.

El convenio podrá ser prorrogado, por única vez, sólo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses contemplado en el inciso anterior, por causas no imputables al NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.

La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaría, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaría Ejecutiva de ICM.

En caso de prórroga, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza por un monto equivalente al saldo insoluto a la fecha de término del convenio original de la(s) actividad(es) que se prorroga(n). Se entiende como saldo insoluto, la diferencia entre el monto total transferido, menos el monto de las rendiciones aprobadas.

CUARTA: El financiamiento para las actividades de proyección al medio externo por parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, ascenderá a la suma de \$11.435.000 (once millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos), suma que no será reajutable. Este financiamiento se entregará al Investigador Responsable, en una sola cuota una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto que apruebe el presente convenio.

La transferencia de recursos se efectuará previa entrega del Investigador Responsable en el caso de los Núcleos, o del representante legal de la persona jurídica correspondiente, en el caso de los Institutos, de una póliza de seguro de responsabilidad, con cláusula de ejecución inmediata, a nombre de la Subsecretaría, por el 100% de los recursos comprometidos como garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, con una vigencia de 18 meses desde la fecha de suscripción del convenio de financiamiento. La póliza de seguro será devuelta dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la aprobación por parte de la Subsecretaría de la rendición de cuentas del proyecto.

QUINTA: Las obligaciones que don Luis Larrondo Castro, Investigador Responsable, contrae por el presente convenio se enmarcan en la ejecución de las actividades de proyección al medio externo individualizadas en la cláusula segunda del presente convenio, así como en la administración de los recursos de financiamiento, todo de conformidad a lo establecido en los puntos números 3, 4, y 8 de las Bases de Concurso.

Serán obligaciones del Investigador Responsable o quien lo represente, sin que la enunciación sea taxativa:

Presentar mensualmente un informe detallado sobre el monto de los recursos recibidos y la rendición de los gastos efectuados, informe que deberá ser aprobado por la Subsecretaría.

Presentar un informe técnico de avance, dentro de plazo, en caso de que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM.

Efectuar todas las actividades contempladas en el proyecto de proyección al medio externo, en un plazo máximo de 12 meses, o de la prórroga de convenio en caso de ser solicitada.

Presentar el informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga en caso de ser solicitada.

Presentar una nueva póliza de seguro, en caso de prórroga de convenio.

Informar oportunamente a la Secretaría Ejecutiva de ICM sobre las dificultades que le impidan temporal o definitivamente el desarrollo de alguna o de todas las actividades aprobadas; en cuyo caso, cuando corresponda, deberán hacer devolución de los recursos correspondientes, en el plazo de 20 días hábiles desde la notificación del impedimento.

Todos los informes deberán ser presentados en los formatos oficiales que proveerá la Secretaría Ejecutiva de ICM.

Don Luis Castillo Barahona en su calidad de Investigador Responsable Suplente, tiene la responsabilidad de colaborar en el completo y correcto desarrollo de las actividades propuestas, a fin de dar estricto cumplimiento al presente convenio. Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, se compromete a asumir las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

SEXTA: Será obligación de la Subsecretaría:

Efectuar la transferencia de los recursos asignados, una vez aprobado el presente convenio y entregada la póliza de seguro por parte del Núcleo.

Proveer al Núcleo de los formatos de informes técnico y de inversión, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM.

Informar, oportunamente, de cualquier discrepancia en los informes técnicos y/o financieros, que permitan al Núcleo corregirlos o rectificarlos.

Informar al Núcleo de la evaluación científica del proyecto.

SÉPTIMA: Serán causales de término de convenio:

El cumplimiento del plazo del convenio.

El incumplimiento grave de las obligaciones del convenio por parte del Núcleo.

El mutuo acuerdo de las partes.

Se entenderá como incumplimiento grave:

El no cumplimiento de las actividades de Proyección al Medio Externo de acuerdo al proyecto adjudicado.

La falta de entrega del Informe Técnico de avance, dentro de plazo, en caso que éste sea solicitado por la Secretaría Ejecutiva de ICM;

La falta de entrega del informe técnico final, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la fecha de término del proyecto, o a partir de la fecha de prórroga del convenio.

La falta de presentación de los informes mensuales de inversión.

En caso de término anticipado del convenio por incumplimiento grave de las obligaciones, se hará efectiva la póliza de seguro de responsabilidad entregada como garantía de fiel cumplimiento.

OCTAVA: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENA: El presente instrumento se extenderá, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta del Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ

LUIS LARRONDO CASTRO

LUIS CASTILLO BARAHONA

SUBSECRETARIA

INVESTIGADOR
RESPONSABLE

INVESTIGADOR
RESPONSABLE SUPLENTE

SUBSECRETARÍA DE
ECONOMÍA Y EMPRESAS
DE MENOR TAMAÑO

DE NÚCLEO MILENIO DE
BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB

DE NÚCLEO MILENIO DE
BIOLOGÍA FÚNGICA
INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB

“

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 11, subtítulo 24, ítem 01, asignación 322, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Karla Trusich Ortiz
Subsecretaría de Economía y
Empresas de Menor Tamaño



Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética (FISB)

MN-FISB

Departamento de Genética Molecular y Microbiología
Facultad de Ciencias Biológicas
Casilla 114-D
Santiago

phone +562-354-1916
fax +562-222-5515
E-mail: llarrondo@bio.puc.cl

Santiago, 14 Diciembre de 2015

Sra. Yolanda González
Iniciativa Científica Milenio
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
PRESENTE

Estimada Yolanda:

Mediante la presente, quisiera solicitar una extensión de plazo para las siguiente actividad propuesta en el PME que se encuentra en curso. En parte, esta solicitud tiene que ver con el poder aprovechar al máximo la visibilidad y entusiasmo que se ha generado en el público producto de esta actividad.

- Arte optogenético interactivo *in vivo*

Hasta la fecha la actividad ha tenido un éxito notable. La exposición de las muestras fotográficas derivadas del concurso se ha llevado a cabo por casi 2 semanas en el Centro de Innovación de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Debido a razones que escaparon a nuestro control, no fue posible montar la exposición antes, y por problemas de agenda, no fue tampoco posible extenderla en dicho centro por más tiempo. Así, originalmente la exposición, que iba a estar por casi tres semanas y en el mes de Noviembre (que tiene más flujo de personas) tuvo que limitarse a dos semanas, que incluyeron un fin de semana largo durante el cual el centro estuvo cerrado (5 a 8 de Diciembre).

Sin embargo, hemos recibido solicitudes de distintas autoridades PUC (Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, Subdirector de la Escuela de Diseño) de poder montar parte de la exposición en Casa Central, así como en Campus lo Contador, de forma de dar a conocer al público en general esta iniciativa artístico científica que hemos desarrollado.

Dicha muestras, que estarían abiertas a público general apuntan a llegar a la Sociedad en general, incluyendo estudiantes de último año de colegio y que están contemplando estudios superiores.

Por lo tanto, solicitamos poder disponer de los fondos de manera de montar nuevamente la exposición en Casa Central en el mes de Marzo de 2016, y dejar las bases para su instalación el Campus Lo Contador en el Mes de Abril.

Creemos que no se justifica el tratar de montar estas exposiciones en los meses de Enero o Febrero, ya que por lo general hay poco movimiento de público (tanto general como Universitario) durante esos meses.

Los costos asociados de montar la actividad serían cercano a 1 millón, lo cuál sería compatible con el residual de fondos para dicha actividad.

Esperando tener una favorable respuesta, sin otro particular se despide

Dr. Luis Larrondo
Investigador Responsable
10.257.131-2



División Jurídica
GCY/910048315



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO DEL PROYECTO CIENTÍFICO " NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB".

SANTIAGO, 19 ENE. 2016

DECRETO EXENTO N° 30

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Administrativa Exenta N° 647 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, que aprueba las Bases y llama a Concurso 2014: actividades de Proyección al Medio Externo para proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Milenio (ICM); la Resolución Administrativa Exenta N° 2.990, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño que adjudicó fondos del concurso mencionado; el Decreto Exento N° 987, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprobó Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo del Proyecto Científico "Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

19 ENE 2016

TERMINO DE TRAMITACION



CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a Concurso Interno 2014 para Núcleos e Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio o ICM, para postular al financiamiento de proyectos de Actividades de Proyección al Medio Externo.

2.- Que, con fecha 21 de noviembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, suscribió un convenio de financiamiento con el Investigador Responsable del proyecto "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB**", don Luis Larrondo Castro, y con el Investigador Responsable Suplente, don Luis Castillo Barahona, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 987, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- Que, la cláusula tercera del convenio señala que el plazo del mismo será de catorce (14) meses, sin embargo el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de proyección al medio externo será de doce (12) meses; en ambos casos los plazos se contarán desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento. Agrega la citada cláusula que el convenio podrá ser prorrogado por única vez, solo con el objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al **NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB**, por un plazo de tres (3) meses. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por el Investigador Responsable a la Subsecretaria, quien la autorizará previo informe favorable de la Secretaria Ejecutiva del ICM.

4.- Que, don Luis Larrondo Castro, investigador responsable del proyecto en cuestión, solicitó con fecha 14 de diciembre de 2015, una prórroga para la ejecución de las actividades relacionadas al proyecto aprobado por causas no imputables al centro que representa.

5.- Que, doña Yolanda González, Subdirectora de la Iniciativa Científica Milenio, envió memorando a la Jefa de la División Jurídica, doña Ana Isabel Vargas Valenzuela, en el cual solicita la ampliación de plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, para desarrollar la totalidad de las actividades comprometidas, fundando su petición en que existen motivos fundados y no imputables a los investigadores, para solicitar una prórroga del convenio.

6.- Que, con fecha 18 de diciembre de 2015, se suscribió modificación al Convenio de Financiamiento de Actividades de Proyección al Medio Externo, entre los investigadores responsables del proyecto en cuestión, y la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación al Convenio de Financiamiento para Actividades de Proyección al Medio Externo, Proyecto Científico "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA – FISB**", la cual se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PARA ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN AL MEDIO EXTERNO

PROYECTO CIENTÍFICO NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB

Y

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

En Santiago de Chile, a 18 de diciembre de 2015, comparecen la **Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño**, Rol Único Tributario N° 60.701.000-5, en adelante indistintamente “la Subsecretaría”, representada por la Subsecretaria, doña Katia Trusich Ortiz, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, torre II, piso 11, comuna de Santiago; don **Luis Larrondo Castro**, cédula nacional de identidad N° 10.257.131-2, en adelante indistintamente el Investigador Responsable, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, comuna de Santiago, y don **Luis Castillo Barahona**, cédula nacional de identidad N° 12.419.604-3, en adelante indistintamente el Investigador Responsable Suplente, domiciliado en Raúl Bitrán s/n, colina El Pino, La Serena; quiénes acuerdan celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) Mediante Resolución Administrativa Exenta N° 647, de 2014, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se llamó a concurso y se aprobaron las Bases del Concurso Interno 2014 de Actividades de Proyección al Medio Externo para Proyectos de Institutos y Núcleos Científicos del Programa Iniciativas Científicas Milenio, o ICM, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- 2) Mediante Decreto Supremo N° 987, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó un convenio para el financiamiento para actividades de Proyección al Medio Externo del proyecto científico “Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética - FISB”.
- 3) De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera del convenio referido previamente, la vigencia del convenio será de catorce (14) meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio. Sin embargo, el plazo máximo para ejecutar y desarrollar el proyecto será de doce (12) meses. Asimismo, la cláusula referida señala que el convenio podrá ser prorrogado, por única vez, con objeto de ejecutar o desarrollar actividades que no se hayan podido realizar dentro del plazo de 12 meses, por causas no imputables al Núcleo Milenio de Biología Fúngica Integrativa y Sintética – FISB, por un plazo que no podrá exceder de tres (3) meses.
- 4) Con fecha 14 de diciembre de 2015, mediante carta suscrita por el Investigador Responsable, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución del proyecto, la que fue **aprobada** mediante carta firmada por la Encargada de Gestión y Finanzas de ICM.
- 5) Según señala la cláusula tercera del convenio aprobado por el decreto antes mencionado, el Investigador Responsable y el Investigador Responsable Suplente deberán acompañar una nueva póliza con una vigencia de 5 meses a contar del vencimiento de la primera póliza.

SEGUNDO: Conforme a lo indicado en la cláusula precedente, las partes acuerdan modificar el plazo de ejecución del convenio aprobado por decreto supremo N° 987, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de extender en 3 meses el plazo para ejecutar y desarrollar el proyecto de actividades de redes formales de colaboración. Por tanto, el nuevo plazo expira el 23 de marzo de 2016.

TERCERO: La ampliación del plazo de ejecución del convenio referido precedentemente, no significa un aumento o disminución de los recursos de financiamiento aprobados por el decreto referido en la cláusula segunda de este instrumento.

CUARTO: Se deja expresa constancia que el convenio aprobado mediante decreto supremo N° 987, de fecha 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificado.

QUINTO: La presente modificación comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

SEXTO: El presente instrumento se extenderá, en tres (3) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente.

SÉPTIMO: La personería de doña Katia Trusich Ortiz para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 69, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

En señal de aceptación las partes firman.

KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

LUIS LARRONDO CASTRO
INVESTIGADOR RESPONSABLE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB

LUIS CASTILLO BARAHONA
INVESTIGADOR SUPLENTE
NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA
FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA
- FISB

ARTÍCULO SEGUNDO: Amplíese el plazo del Proyecto de Actividades de Proyección al Medio Externo, presentado por el "**NÚCLEO MILENIO DE BIOLOGÍA FÚNGICA INTEGRATIVA Y SINTÉTICA - FISB**", cuyo convenio de financiamiento fue aprobado por Decreto Exento N° 987, de 23 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un plazo de 3 meses a partir de la fecha de término del proyecto original, es decir, hasta el 23 de marzo de 2016, para desarrollar las actividades desarrolladas en el mismo.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS FELIPE CESPÉDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


ANA ARGÁS VALENZUELA
Subsecretario (S) de Economía y
Empresas de Menor Tamaño